

DEROGADA

→ Por Ad. 3465.-

ORDENANZA N°. 3150

PERIODO 35

Expte: 6928/ I-2203/964.- D. Ejecutivo
Exp. 64249/964 - D. Ejecutivo

La Plata, 9 de Septiembre de 1964.

Señor Intendente Municipal.-
Dr. MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria n° 19 celebrada el día 8 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA : 3150

Art. 1°.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido ----- en el Art. 8° del Decreto Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de las calles 524 de 5 a 7.

Art. 2°.- El proyecto realización y conservación de las obras debe----- rá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la " Ley Orgánica de las Municipalidades".-

(Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el Art. 1°.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el ----- Artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.-

Fdo: MARTIN SOLARI ! Presidente

" RUBEN A. FERRANDO - Secretario.-

La Plata, 17 de setiembre de 1964

Cumplase, regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Miguel B. Szelagowski - Intendente Municipal
Federico C. Humbert Lan - Sec. de Gob y Rel. Pub.

ES COPIA:

emc